

se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Asociación Cultural de Minusválidos (ASCUMI) (expte. núm. SE-45/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas e inutilización de la máquina expendedora a Asociación Cultural de Minusválidos por la organización de juegos de suerte o azar, careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción a los artículos 4, 5, 6, 7 y 10 calificada muy grave según el artículo 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Rafael Sánchez Blanco (Exp. núm. J-6 y 130/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a D. Rafael Sánchez Blanco con multas: una de cinco millones una pesetas, tres de quinientas mil pesetas, y otras cuatro de ciento veinticinco mil pesetas, e inutilización de las máquinas de juego objeto del expediente, por la instalación de una máquina tipo «B», modelo Cirsa Mini Guay y otra tipo «A», modelo Faeton, que carecían de guía de circulación, marcas y placa de identidad, en el establecimiento «Café-Bar Margarita», sito en Arroyo Frio de Cazorra (Jaén); y por la explotación en el Bar «Los Granadinos» de Baeza (Jaén) de una máquina modelo Kali 3, que no tenía guía, boletín de instalación, marcas y placa de identidad, no disponiendo el interesado, quien aparece como titular de las tres máquinas, de autorización de Empresa Operadora.

Los hechos reputados como probados constituyen infracción a los artículos 10, 20.1, 21 y 22, calificadas como infracciones graves, y en los artículos 46.1 y 45.3, sancionadas conforme a los artículos 48.1 y 2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra.

Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Complejo Educativo, S.A. (expte. núm. GR-229/92).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas e inutilización de la máquina expendedora a Complejo Educativo, S.A. por la organización de una Tómbola careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción a los artículos 4, 6, 7 y 10 calificada muy grave según el artículo 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del servicio de inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Inmobiliaria Pemasur, S.L.
Domicilio: c/ Maestra Aurora Romero núm. 1-2.º de Huelva.
C.I.F.: B-21.105.853.
Que por el Órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 3 de noviembre de 1994, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, núm. 4542-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1990, al existir la siguiente prueba preconstituída del hecho imponible: 1.º Escritura Pública núm. 182 de 24.1.1990, del notario Sr. Velasco Casas; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los artículos 28 y 31 del Texto Refundido del Impuesto de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 11.500.000.
 Cuota resultante: 57.500.
 Honorarios: 1.725.
 Intereses de demora: 29.996.
 Sanción 150%: 86.250.
 Deuda Tributaria: 175.471.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del interesado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 10 de enero de 1995.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del servicio de inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Enrique García Fernández.
 Domicilio: C/ Labradores núm. 3-4.º Izda. de San Juan del Puerto (Huelva).
 C.I.F.: 28.217.477-L.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 20 de octubre de 1994, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 4535-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1991, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: 1.º Escritura Pública núm. 914 de 16.10.1991, del notario Sr. Bosch Ojeda; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.a) del Texto Refundido del Impuesto de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Báse imponible: 350.000.
 Cuota resultante: 21.000.
 Honorarios: 630.
 Intereses de demora: 7.560.
 Sanción 150%: 31.500.
 Deuda Tributaria: 60.690.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación

que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del interesado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 10 de enero de 1995.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril (Granada), por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril (Granada), se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de bases liquidables fijadas en aplicación de la Ley de Tasas.

Sujeto pasivo: Manuel Molina González.
 Expediente: 1610/90-A. Base: 25.208.250 ptas.

Contra esta base se puede formular recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Motril o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), ambos no simultaneables, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al mismo tiempo que se puede formular Tasación Pericial Contradictoria en el mismo plazo.

Todo lo anterior se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los Sujetos Pasivos.

Motril, 2 de junio de 1994.- El Liquidador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril (Granada), por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril (Granada), se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Ciudad de Motril, S.A.
 Expediente: 3490/92. Importe: 148.969 ptas.